



TOMO CXLIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 29 de Febrero de 2016

Núm. 09

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ Gobernador del Estado de Hidalgo LIC. SALVA DOR ELGUERO MOLINA Secretario de Gobier no

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ

Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA Director del Periódico Oficial

Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790 poficial@hidalgo.gob.mx

http://periodico.hidalgo.gob.mx Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiemb re de 1931

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO







#### **SUMA RIO**

#### Cont enido

Seg und o Convenio Modificat orio al Convenio Específico en materia de Minist ración de Sub sidios para el Fort alecimient o de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, que celebran, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Salud y el Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Decret o Gub ernament al.- Mediant e el cual se autoriza al titular de la Secret aría de Finanzas y Administ ración del Ejecut ivo del Estado de Hidalgo, para donar grat uitament e a favor del organismo descent ralizado de la Administ ración Pública Estatal, denominado Administ radora del Teat ro de la Ciudad San Francisco y del Parque David Ben Gurión, el bien inmueb le descrit o en el considerando tercero del present e Decret o, para que se destine a desarrollar diversos proyect os que le permitan cumplir mejor con su objeto.

A cuerd o Número A SEH/ 0 1/20 16.- Por el cual se declaran días no laborab les de la Auditoria Superior del Estado de Hidalgo para el año 20 16, adicionales a los previstos en el Artículo 37 de la Ley de la Auditoria Superior del Estado de Hidalgo.

51

Percep ciones de servidoras/ es públicas/ os de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, la Estructura Ocupacional, Desagregada por cada uno de los Niveles Jerárquicos. 52

Manual de Organización del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo.

56

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Catastro que celeb ran por una parte, el Ing. Israel Martínez Rivera, Presidente Municipal de Tlahuiltepa, Hidalgo y por la otra parte el L.A.E.T. Jorg e Eduardo Daniel Escamilla en su carácter de Direct or General del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, a quienes en lo sucesivo se les denominara "EL MUNICIPIO" y "EL INSTITUTO" respectivamente, y cuando actúen de manera conjunta "LAS PARTES" asistidos en el presente acto en calidad de testigo, por el Lic. Aunard Agustín de la Rocha W aite, Secretario de Finanzas y Administración, quienes se sujetarán al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

Secret aria d e Ed ucación Pública, Sub secret aria d e Ed ucación Med ia Sup erior y Sup erior, Dirección General de Educación Superior, Acuerdo Número SSEMSyS 15 13 112. - Mediante el cual se otorg a Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de <mark>Licenciatura</mark> en Ingeniería en Sistemas Computacionales, solicitado por la Asociación Civil Centro Universitario Hidalguense, A.C. propiet aria del Cent ro Universit ario Hidalguense, para impart irse en modalid ad escolarizada, turno matutino y vespertino, alumnado mixto, con duración de treinta b imest res, en las inst alaciones ub icad as en Boulevard del Minero No. 30 5, Col. Javier Rojo Góm C.P. 20 30 Pachuca d So Hid ez. е t ο. algo. 81

Secret aria de Ed ucación Pública, Sub secret aria de Ed ucación Med ia Sup erior y Sup erior, Dirección General de Educación Superior, Acuerdo Número SSEMSyS 1513111.- Mediante el cual se otorg a Reconocimient o de Valid ez Oficial de Estudios al programa académico de Licenciatura en Ciencias de la Educación, solicitado por la Asociación Civil Centro Universitario Hidalguense, A.C. p rop iet aria del Cent ro Universit ario Hidalguense, p ara im p art irse en mod alidad escolarizada, turno matutino y vespertino, alumnado mixto, con duración de treinta bimestres, en las instalaciones ubicadas en Boulevard del Minero No. 305, Col. Javier Rojo Gómez, C.P. 42030, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Act a de Cabildo que aprueb a la adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal



Nombre de la institución	Programas Académicos	Nivel	Estatus	Modalidad	Acuerdo	Fecha	Tipo reconocimiento
CENTRO UNIVERSITARIO HIDALGUENSE		•	•				
	CONTADURIA Y SISTEMAS FISCALES	LICENCIATURA	RVOE	ESCOLARIZADA	IHEMSYS 0213101	18/06/2002	ESTATAL
	ADMINISTRACION Y SISTEMAS COMPUTACIONALES	LICENCIATURA	RVOE	ESCOLARIZADA	IHEMSYS 0213102	18/06/2002	ESTATAL
	DERECHO	LICENCIATURA	RVOE	ESCOLARIZADA	IHEMSYS 0213103	14/08/2002	ESTATAL
•	. <mark>PSICOLOGIA</mark>	LICENCIATURA	RVOE	ESCOLARIZADA	IHEMSYS 0213104	14/08/2002	ESTATAL
CENTRO UNIVERSITARIO INTERAMERICANO (TIZAYUCA)							
	EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	LICENCIATURA	RVOE	ESCOLARIZADA	20122535	26/10/2012	FEDERAL
	EN TURISMO	LICENCIATURA	RVOE	ESCOLARIZADA	20122536	26/10/2012	FEDERAL
CENTRO UNIVERSITARIO INTERNACIONAL DE MEXICO, PLANTEL PACHUCA							
	EN GASTRONOMIA	LICENCIATURA	RVOE	ESCOLARIZADA	20122378	26/10/2012	FEDERAL
CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO HIDALGO	MEDICA DOTECNIA. CON ENEACYC EN DECASSOLICA SE	1		ı	ı		
	MERCADOTECNIA CON ENFASIS EN DESARROLLO DE NEGOCIOS	LICENCIATURA	RVOE	ESCOLARIZADA	IHEMSYS 1022105	15/01/2010	ESTATAL
	DERECHO CON ENFASIS EN CORREDURIA PUBLICA	LICENCIATURA	RVOE	SEMIESCOLARIZADA	IHEMSYS 0722101	06/09/2007	ESTATAL
	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	LICENCIATURA	RVOE	SEMIESCOLARIZADA	IHEMSYS 0722102	19/10/2007	ESTATAL
	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	LICENCIATURA	RVOE	ESCOLARIZADA	IHEMSYS 0722103	30/10/2008	ESTATAL
	DERECHO CON ENFASIS EN CORREDURIA PUBLICA	LICENCIATURA	RVOF	ESCOLARIZADA	THEMSYS 0722104	30/10/2007	FSTATAI
	PSICOLOGIA SOCIOEDUCATIVA	LICENCIATURA	RVOE	ESCOLARIZADA	IHEMSYS1022107	18/10/2010	ESTATAL
	PSICOLOGIA SOCIOEDUCATIVA	LICENCIATURA	RVOE	SEMIESCOLARIZADA	IHEMSYS1022108	18/10/2010	ESTATAL
	MERCADOTECNIA CON EFASIS EN DESARROLLO DE NEGOCIOS	LICENCIATURA	RVOE	SEMIESCOLARIZADA	IHEMSYS1022106	15/01/2010	ESTATAL
1 CENTRO UNIVERSITADIO CIGLO VVI (CERE RACIULO)							
1 CENTRO UNIVERSITARIO SIGLO XXI (SEDE PACHUCA)	GASTRONOMIA	LICENCIATURA	D)/OF	ESCOLARIZADA	IHEMSYS1101128	02/02/2011	ESTATAL
	COCINA INTERNACIONAL	ESPECIALIDAD	•	MIXTA	IHEMSYS1101129	09/02/2011	ESTATAL
				i			
	RECURSOS HUMANOS	MAESTRIA	RVOE	MIXTA	IHEMSYS11011330	09/02/2012	ESTATAL
	GESTIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	MAESTRIA	RVOE	ESCOLARIZADA	IHEMSYS11011331	09/02/2012	ESTATAL
	EDUCACIÓN FÍSICA	LICENCIATURA	RVOE	ESCOLARIZADA	IHEMSYS11011332	23/08/2012	ESTATAL
	EDUCACION	DOCTORADO	RVOE	ESCOLARIZADA	SSEMSYS1201433	23/08/2012	ESTATAL
	DERECHO	LICENCIATURA	RVOE	ESCOLARIZADA	IHEMSYS 0801115	28/01/2009	ESTATAL
	CONTADURIA	LICENCIATURA	RVOE	ESCOLARIZADA	IHEMSYS 0801116	28/01/2009	ESTATAL
	TURISMO	LICENCIATURA	RVOE	ESCOLARIZADA	IHEMSYS 0801117	28/01/2009	ESTATAL
	MERCADOTECNIA	LICENCIATURA	RVOE	ESCOLARIZADA	IHEMSYS 0801118	28/01/2009	ESTATAL
	NEGOCIOS INTERNACIONALES	LICENCIATURA	RVOE	ESCOLARIZADA	IHEMSYS 0801119	28/01/2009	ESTATAL
	MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACION	LICENCIATURA	RVOE	ESCOLARIZADA	IHEMSYS 0801120	28/01/2009	ESTATAL
	PEDAGOGIA	MAESTRIA	RVOF	ESCOLARIZADA	IHEMSYS 0801321	28/01/2009	ESTATAL
	PERIODISMO	MAESTRIA	RVOE	ESCOLARIZADA	IHEMSYS 0801322		ESTATAL
	MAESTRIA EN RECURSOS HUMANOS	MAESTRIA	RVOE	ESCOLARIZADA	IHEMSYS1101330	09/02/2011	ESTATAL
	GASTRONOMIA	LICENCIATURA		ESCOLARIZADA	IHEMSYS1101128		ESTATAL
	COCINA INTERNACIONAL	ESPECIAL IDAD	RVOF	ESCOLARIZADA	IHEMSYS1101229	09/02/2011	ESTATAL
	GESTION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS		RVOE	ESCOLARIZADA	IHEMSYS1101331	09/02/2011	ESTATAL

# Para mayor información, consulta:

http://sep.hidalgo.gob.mx/content/acerca/superior/dges/Archivos/pdf/RVOES%20EN%20HIDALGO%202014.pdf





Evaluada que fue la solicitud presentada por el C. M. I. Santiago Meda Cancino representante legal de Centro Universitario Hidalguense A.C., ubicado en Avenida Guanajuato número 305, colonia Rojo Gómez, Pachuca, Hidalgo, para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior para el programa académico de la Licenciatura en ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS COMPUTACIONALES, en la modalidad escolarizada, para impartirse a alumnado mixto y en turnos matutino y vespertíno y mixto y,

#### CONSIDERANDO

- 1. Que la solicitud presentada reúne los requisitos de procedencia previamente establecidos en el Acuerdo que regula el trámite para obtener el Reconocimiento de Validez oficial de Estudios de tipo superior, de fecha 15 de febrero del 2002, y publicado en el día 4 de marzo del mismo año, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.
- 2. Que el plan y programa académico propuesto para la Licenciatura en ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS COMPUTACIONALES, se considera procedente en cuanto a contenidos y objetivos de aprendizaje, selección de recursos didácticos; y criterios y procedimientos de evaluación y acreditación, existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
- 3. Que los docentes propuestos satisfacen los requisitos solicitados mediante el Acuerdo referenciado en el punto dos de este documento.
- 4. Que el desarrollo de esta Licenciatura en ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS COMPUTACIONALES, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;
- 5. Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas indicadas en la sección de Instalaciones, del Acuerdo ya mencionado:
- 6. Que el representante legal a nombre de su representada, se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de tipo superior, tanto por la Ley de Educación Superior, como por la Ley para la Coordinación de la educación superior y, todos los Acuerdos y disposiciones qu emanen al amparo de éstas y;
- 7. Que el representante legal y prestador del servicio educativo se han obligado a sujetarse a la autorización previa del IHEMSYS, para la modificación o cambio relacionado con la denominación, domicilio, turno de trabajo, matrícula de alumnos y personal directivo.







Atendiendo lo anterior, y con fundamento en los artículos 3º. O De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º., 7º., 10, 11, 14 fracciones IV y X, y 21 segundo párrafo; 28, 30, 47, 54, 55 y 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; artículos 3º., 10, 16 y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; artículos 5º. Fracción XIII y 11 fracción XVI del Decreto Gubernamental que modifica al diverso que creó al Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior de fecha 20 de septiembre de 1999 y publicado el 4 de octubre del mismo año, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior suscrito por el titular de la Secretaría de Educación Publica y el Gobernador del Estado de Hidalgo, el Ingeniero Jesús Rodríguez Guerrero, Director General del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, tiene a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO NÚMERO IHEMSYS 0213102**

PRIMERO. Se otorga al Centro Universitario Hidalguense A.C., el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior al plan y programa académico de la Licenciatura en ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS COMPUTACIONALES, para alumnado mixto y en turnos matutino, vespertino y mixto, que se impartirán en el inmueble ubicado en Avenida Guanajuato número 305, colonia Rojo Gómez, Pachuca, Hidalgo, en esta ciudad.

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez de Estudios se le asigna la CLAVE Número 13140200.

TERCERO. El Centro Universitario Hidalguense A.C., deberá indicar el número de Acuerdo, número de clave y fecha de expedición, en su publicidad y documentación relacionada al plan y programa académico objeto de este Acuerdo.

CUARTO. El Centro Universitario Hidalguense A.C., queda obligada o obtener de las autoridades competentes, los permisos y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones aplicables, para el funcionamiento de institución educativa.

QUINTO. El Centro Universitario Hidalguense A.C., deberá actualizar en un término máximo de tres años, a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, el programa académico de la Licenciatura en ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS COMPUTACIONALES, y someterlo para su estudio, análisis y aprobación en su caso, a la Dirección de Educación Superior de este Instituto,

SEXTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, no es transferible y subsistirá en tanto el Centro Universitario Hidalguense A.C., la funcione dentro del marco legal, observando la Ley General de Educación, Ley

A





para la Coordinación de la Educación Superior y todos los acuerdos y disposiciones emanadas al amparo de estas.

SEPTIMO. Notifíquese personalmente al representante legal del Centro Universitario Hidalguense A.C..

OCTAVO. Remítase atento oficio al C. Coordinador Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

Dado en las oficinas del Instituto Hidalquense de Educación Media Superior y Superior, sito en Bulevar Valle de San Javier número 814, segundo piso, a los 18 días del mes de junio del año dos mil dos, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Firma

ING. JESÚS RODRIGUEZ GUERRERO DIRECTOR GENERAL DEL





Evaluada que fue la solicitud presentada por el M.I. Santiago Meda Cancino, representante legal de Centro Universitario Hidalguense A.C., ubicado en Avenida Guanajuato número 305, colonia Rojo Gómez, Pachuca, Hidalgo, para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior para el programa académico de la Licenciatura en CONTADURÍA Y SISTEMAS FISCALES, en la modalidad escolarizada, para impartirse a alumnado mixto y en turnos matutino y vespertino y mixto y,

#### **CONSIDERANDO**

- 1. Que la solicitud presentada reúne los requisitos de procedencia previamente é9táblecidos en el Acuerdo que regula el trámite para obtener el Reconocimiento de Validez oficial de Estudios de tipo superior, de fecha 15 de febrero del 2002, y publicado en el día 4 de marzo del mismo año, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.
- 2. Que el plan y programa académico propuesto para la Licenciatura en CONTADURÍA Y SISTEMAS FISCALES, se considera procedente en cuanto a contenidos y objetivos de aprendizaje, selección de recursos didácticos , y criterios y procedimientos de evaluación y acreditación, existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
- 3. Que los docentes propuestos satisfacen los requisitos solicitados mediante el Acuerdo referenciado en el punto dos de este documento.
- 4. Que el desarrollo de esta Licenciatura en CONTADURÍA Y SISTEMAS FISCALES, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;
- 5. Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas indicadas en la sección de instalaciones, del Acuerdo ya mencionado;
- 6. Que el representante legal a nombre de su representada, se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de tipo superior, tanto por la Ley de Educación Superior, como por la Ley para la Coordinación de la educación superior y, todos los Acuerdos y disposiciones que emanen al amparo de éstas y;
- 7. Que el representante legal y prestador del servicio educativo se han obligado a SUjétáF9é á Íá autorización previa del IHEMSYS, para la modificación o cambio relacionado con la denominación, domicilio, turno de trabajo, matrícula de alumnos y personal directivo.

A





Atendiendo lo anterior, y con fundamento en los artículos 3º. Y 8<sup>O</sup> De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º., 7º., 10, 11, 14 fracciones IV y X, y 21 segundo párrafo; 28, 30, 47, 54, 55 y 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; artículos 3º., 10, 16 y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; artículos 5º. Fracción XIII y 11 fracción XVI del Decreto Gubernamental que modifica al diverso que creó al Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior de fecha 20 de septiembre de 1999 y publicado el 4 de octubre del mismo año, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado db Hidalgo, y el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior suscrito por el titular de la Secretaría de Educación Publica y el Gobernador del Estado de Hidalgo, el Ingeniero Jesús Rodríguez Guerrero, Director General del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, tiene a bien expedir el siguiente:

# ACUERDO NÚMERO IHEMSYS 0213101

PRIMERO. Se otorga al Centro Universitario Hidalguense A.C., el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior al plan y programa académico de la Licenciatura en CONTADURÍA Y SISTEMAS FISCALES, para alumnado mixto y en turnos matutino, vespertino y mixto, que se impartirán en el inmueble ubicado en Avenida Guanajuato número 305, colonia Rojo Gómez, Pachuca, Hidalgo, en esta ciudad.

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez de Estudios se le asigna la CLAVE Número 13140100.

TERCERO. El Centro Universitario Hidalguense A.C., deberá indicar el número de Acuerdo, número de clave y fecha de expedición, en su publicidad y documentación relacionada al plan y programa académico objeto de este Acuerdo.

CUARTO. El Centro Universitario Hidalguense A.C., queda obligada o obtener de las autoridades competentes, los permisos y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones aplicables, para el funcionamiento de institución educativa.

QUINTO. El Centro Universitario Hidalguense A.C., deberá actualizar en un término máximo de tres años, a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, el programa académico de la Licenciatura en CONTADURIA Y SISTEMAS FISCALES, y someterlo para su estudio, análisis y aprobación en su caso, a la Dirección de Educación Superior de este Instituto,

SEXTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, no es transferible y subsistirá en tanto el Centro Universitario Hidalguense A.C., la funcione dentro del marco legal, observando la Ley General de Educación, Ley

SH





para la Coordinación de la Educación Superior y todos los acuerdos y disposiciones emanadas al amparo de estas.

SÉPTIMO. Notifíquese personalmente al representante legal del Centro Universitario Hidalguense A.C..

OCTAVO. Remítase atento oficio al C. Coordinador Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

Dado en las oficinas del Instituto Hídalguense de Educación Media Superior y Superior, sito en Bulevar Valle de San Javier número 814, segundo piso, a los 18 días del mes de junio del año dos mil dos, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Firma

ING. JESÚS R**ODRÍGUEZ GUERRERO** DIRECTOR GE**NERA**L D**EL** 





Evaluada que fue la solicitud presentada por el M.I. Santiago Meda Cancino, representante legal de Centro Universitario Hidalguense A.C., ubicado en Avenida Guanajuato número 305, colonia Rojo Gómez, Pachuca, Hidalgo, para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior para el programa académico de la Licenciatura en DERECHO, en la modalidad escolarizada, para impartirse a alumnado mixto y en turnos matutino y vespertino y mixto y,

#### **CONSIDERANDO**

- 1. Que la solicitud presentada reúne los requisitos de procedencia previamente establecidos en el Acuerdo que regula el trámite para obtener el Reconocimiento de Validez oficial de Estudios de tipo superior, de fecha 15 de febrero del 2002, y publicado en el día 4 de marzo del mismo año, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.
- 2. Que el plan y programa académico propuesto para la Licenciatura en DERECHO, se considera procedente en cuanto a contenidos y objetivos de aprendizaje, selección de recursos didácticos, y criterios y procedimientos de evaluación y acreditación, existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
- 3. Que los docentes propuestos satisfacen los requisitos solicitados mediante el Acuerdo referenciado en el punto dos de este documento.
- 4. Que el desarrollo de esta Licenciatura en DERECHO, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;
- 5. Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas indicadas en la sección de Instalaciones, del Acuerdo ya mencionado;
- 6. Que el representante legal a nombre de su representada, se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de tipo superior, tanto por la Ley de Educación Superior, como por la Ley para la Coordinación de la educación superior y, todos los Acuerdos y disposiciones que emanen al amparo de éstas y;
- 7. Que el representante legal y prestador del servicio educativo se han obligado a sujetarse a la autorización previa del IHEMSYS, para la modificación o cambio relacionado con la denominación, domicilio, turno de trabajo, matrícula de alumnos y personal directivo.







Atendiendo lo anterior, y con fundamento en los artículos 3º. Y 8º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º., 7º., 10, 11, 14 fracciones IV y X, y 21 segundo párrafo; 28, 30, 47, 54, 55 y 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; artículos 3º., 10, 16 y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; artículos 5". Fracción XIII y 11 fracción XVI del Decreto Gubernamental que modifica al diverso que creó al Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior de fecha 20 de septiembre de 1999 y publicado el 4 de octubre del mismo año, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior suscrito por el titular de la Secretaría de Educación Publica y el Gobernador del Estado de Hidalgo, el Ingeniero Jesús Rodríguez Guerrero, Director General del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, tiene a bien expedir el siguiente:

# **ACUERDO NÚMERO IHEMSYS 0211103**

PRIMERO. Se otorga al Centro Universitario Hidalguense A.C., el Reconocimiento de Validez Oficial DERECHO, para alumnado mixto y en turnos matutino, vespertino y mixto, que se impartirán en el inmueble ubicado en Avenida Guanajuato número 305, colonia Rojo Gómez, Pachuca, Hidalgo, en esta ciudad.

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez de Estudios se le asigna la CLAVE Número13140300.

TERCERO. El Centro Universitario Hidalguense A.C., deberá indicar el número de Acuerdo, número de clave y fecha de expedición, en su publicidad y documentación relacionada al plan y programa académico objeto de este Acuerdo.

CUARTO. El Centro Universitario Hidalguense A.C., queda obligada o obtener de las autoridades competentes, los permisos y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones aplicables, para el funcionamiento de institución educativa.

QUINTO. El Centro Universitario Hidalguense A.C., deberá actualizar en un término máximo de tres años, a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, el programa académico de la Licenciatura en DERECHO, y someterlo para su estudio, análisis y aprobación en su caso, a la Dirección de Educación Superior de este Instituto,

SEXTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, no es transferible y subsistirá en tanto el Centro Universitario Hidalguense A.C., la funcione dentro del marco legal, observando la Ley General de Educación, Ley para la Coordinación de la Educación Superior y todos los acuerdos y disposiciones emanadas al amparo de estas.

H





SÉPTIMO. Notifíquese personalmente al representante legal del Centro Universitario Hidalguense A.C.

OCTAVO. Remítase atento oficio al C. Coordinador Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

Dado en las oficinas del instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, sito en Bulevar Valle de San Javier número 814, segundo piso, a los 14 días del mes de agosto del año dos mil dos, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Firma

ING. JESÚS ROPRIGUEZ GUERRERO

DIRECTOR GENERAL DEL





Evaluada que fue la solicitud presentada por el C. M. I. Santiago Meda Cancino representante legal de Centro Universitario Hidalguense A.C., ubicado en Avenida Guanajuato número 305, colonia Rojo Gómez, Pachuca, Hidalgo, para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior para el programa académico de la Licenciatura en PSICOLOGÍA, en la modalidad escolarizada, para impartirse a alumnado mixto y en turnos matutino y vespertino y mixto y,

#### **CONSIDERANDO**

- 1. Que la solicitud presentada reúne los requisitos de procedencia previamente establecidos en el Acuerdo que regula el tramite para obtener el Reconocimiento de Validez oficial de Estudios de tipo superior, de fecha 15 de febrero del 2002, y publicado en el dia 4 de marzo del mismo año, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.
- 2. Que el plan y programa académico propuesto para la Licenciatura en PSICOLOGÍA, se considera procedente en cuanto a contenidos y objetivos de aprendizaje, selección de recursos didácticos, y criterios y procedimientos de evaluación y acreditación, existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
- 3. Que los docentes propuestos satisfacen los requisitos solicitados mediante el Acuerdo referenciado en el punto dos de este documento.
- 4. Que el desarrollo de esta Licenciatura en PSICOLOGÍA, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;
- 5. Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas indicadas en la sección de Instalaciones, del Acuerdo ya mencionado;
- 6. Que el representante legal a nombre de su representada, se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de tipo superior, tanto por la Ley de Educación Superior, como por la Ley para la Coordinación de la educación superior y, todos los Acuerdos y disposiciones que emanen al amparo de éstas y;
- 7. Que el representante legal y prestador del servicio educativo se han obligado a sujetarse a la autorización previa del IHEMSYS, para la modificación o cambio relacionado con la denominación, domicilio, turno de trabajo, matrícula de alumnos y personal directivo.







Atendiendo lo anterior, y con fundamento en los artículos 3º. Y 8º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º., 7º., 10, 11, 14 fracciones IV y X, y 21 segundo párrafo; 28, 30, 47, 54, 55 y 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; artículos 3º., 10, 16 y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; artículos 5º. Fracción XIII y 11 fracción XVI del Decreto Gubernamental que modifica al diverso que creó al Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior de fecha 20 de septiembre de 1999 y publicado el 4 de octubre del mismo año, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior suscrito por el titular de la Secretaría de Educación Publica y el Gobernador del Estado de Hidalgo, el Ingeniero Jesús Rodríguez Guerrero, Director General del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, tiene a bien expedir el siguiente:

# ACUERDO NÚMERO IHEMSYS 0218104

PRIMERO. Se otorga al Centro Universitario Hidalguense A.C., el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior al plan y programa académico de la Licenciatura en PSICOLOGÍA, para alumnado mixto y en turnos matutino, vespertino y mixto, que se impartirán en el inmueble ubicado en Avenida Guanajuato número 305, colonia Rojo Gómez, Pachuca, Hidalgo, en esta ciudad.

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez de Estudios se le asigna la CLAVE Número 13140400.

TERCERO. El Centro Universitario Hidalguense A.C., deberá indicar el número de Acuerdo, número de clave y fecha de expedición, en su publicidad y documentación relacionada al plan y programa académico objeto de este Acuerdo.

CUARTO. El Centro Universitario Hidalguense A.C., queda obligada o obtener de las autoridades competentes, los permisos y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones aplicables, para el funcionamiento de institución educativa.

QUINTO. El Centro Universitario Hidalguense A.C., deberá actualizar en un término máximo de tres años, a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, el programa académico de la Licenciatura en PSICOLOGÍA, y someterlo para su estudio, análisis y aprobación en su caso, a la Dirección de Educación Superior de este Instituto,







SEXTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, no es transferible y subsistirá en tanto el Centro Universitario Hidalguense A.C., la funcione dentro del marco legal, observando la Ley General de Educación, Ley para la Coordinación de la Educación Superior y todos los acuerdos y disposiciones emanadas al amparo de estas.

SÉPTIMO. Notifíquese personalmente al representante legal del Centro Universitario Hidalguense A.C..

OCTAVO. Remítase atento oficio al C. Coordinador Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

Dado en las oficinas del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, sito en Bulevar Valle de San Javier número 814, segundo piso, a los 14 días del mes de agosto del año dos mil dos, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Firma

ING. JESÚS RODRÍGUEZ GUERRERO

DIRECTOR GENERAL DEÙ